

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Jaén
Universidad/es:	Universidad de Jaén
Centro/s:	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento:	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita la modificación de los Requisitos de Acceso y criterios de admisión. Además, se solicita la actualización de los siguientes criterios: Normativa de Transferencia y Reconocimiento de créditos, Cronograma de Implantación, Profesorado y el Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se añade un texto requerido por la aprobación de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología referido a la admisión de estudiantes al Máster desde la licenciatura o el grado en psicología teniendo en cuenta haber cursado 90 ECTS de carácter sanitario.

Se actualiza la Normativa de Transferencia y Reconocimiento de créditos de la Universidad

de Jaén

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

En relación con el Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles, se aportan los datos justificativos de la modificación propuesta para el personal académico, tanto el profesorado de la propia institución como el externo, incluyendo sus méritos académicos e investigadores.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se actualiza el Cronograma de Implantación del Título.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 29/04/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**




Fdo.: Sebastián Chávez de Diego